

Buenos Aires, *15* de junio de 1994.-

Visto y considerando:

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 17 de la Capital Federal solicita anticipo de viáticos y pasajes para el testigo Pablo Andrés LAZZATI, quien deberá declarar en el juicio seguido a "CICCIOLI, Rubén Humberto y otro" causa nº 72 y atento lo previsto en el Art. 79 Inc. b) del Código Procesal Penal de la Nación.

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a dar curso favorable a la petición otorgando pasaje ida y vuelta vía terrestre -Godoy Cruz - Mendoza - Buenos Aires- y un (1) día de anticipo de viáticos, teniendo en cuenta para ello el cargo de Oficial (P.A.T.). Todo ello sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.-

Regístrese, hágase saber y pase a la mencionada Subsecretaría para su cumplimiento.-

*Andrés Lazzati*